

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE MÁSTERES CONJUNTOS PARA EL CURSO 2020-2021, DENTRO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA DOCENCIA EN MÁSTERES UNIVERSITARIOS

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Universidad de Granada, de acuerdo a lo estipulado en el Programa de Apoyo a la Docencia en Másteres Universitarios para el curso 2020-2021, convoca las Ayudas de movilidad de estudiantes de másteres conjuntos establecida en la acción 5.5. del programa.

Esta ayuda es para estudiantes de aquellos másteres conjuntos que tengan contemplado en su Plan de Estudios movilidad fuera de la provincia de Granada.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA DE LA AYUDA

El máximo de gasto previsto de la presente convocatoria asciende a 20.000,00 €, con cargo al subconcepto económico 480.00, funcional 422D.5, de la orgánica 3044000000 del Capítulo IV del Presupuesto de Gastos.

La cuantía máxima de la ayuda será de 150 € por estudiante y semana de estancia. El período mínimo de duración de la estancia será de 1 semana y el máximo de 16 semanas.

El abono de las ayudas estará condicionado a la acreditación de la asistencia a la docencia en la Universidad de destino, mediante certificación del Coordinador de Máster respectivo.

De acuerdo con la legislación vigente, las ayudas concedidas no tendrán la consideración de rendimientos del trabajo, por lo que no estarán sujetas a retención y pago del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

REQUISITOS

Estar matriculado/a en un Máster Universitario conjunto en la Universidad de Granada, en una o varias asignaturas que se impartan de forma presencial o semipresencial en una sede diferente a la sede de la Universidad de Granada.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se valorará el expediente académico en la titulación de acceso al Máster.

SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán siguiendo el formulario específico (ver Anexo de la convocatoria) a



través del Registro Electrónico de la Universidad de Granada y serán remitidas a la Escuela Internacional de Posgrado.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

La Escuela Internacional de Posgrado podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las/los aspirantes. Igualmente, podrá recabar cuantos informes, datos o aclaraciones considere oportunos para resolver las solicitudes

RESOLUCIÓN

Finalizado el plazo de solicitud y examinadas las solicitudes presentadas por la Comisión de Selección, se publicarán los listados provisionales en la página web de la Escuela Internacional de Posgrado y se abrirá un plazo de 3 días para presentar alegaciones. Finalizado dicho plazo se publicarán los listados de selección definitivos.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión de Asuntos Económicos y Normativos del Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado (CAEP).

RECURSOS

Los/as estudiantes cuya solicitud haya sido denegada, podrán interponer recurso de alzada ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes desde la fecha de la resolución definitiva y, en su caso, una vez agotada la vía administrativa, podrán interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, a 10 de abril de 2021

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE POSGRADO
M. Sol Ostos Rey

